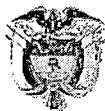


38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

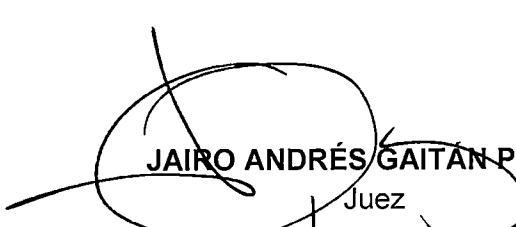
11.5 OCT 2020

REF: 11001-40-03-043-2020-00135-00

Previo a autorizar el retiro de la presente demanda se hace necesario levantar la medida cautelar que fuera decretada en proveído del 6 de agosto de 2020 (fl. 30), por consiguiente, por Secretaría remítase comunicación dirigida a la Secretaría Distrital de Movilidad informando sobre la cancelación del embargo sobre el vehículo de placas UTL718.

Registrada la orden anterior, reingrésense las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

11 9 OCT. 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

62.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

